



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

El conocimiento por parte del Ayuntamiento, sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, determinará la incoación del pertinente expediente sancionador.

*Tendrán la consideración de infracciones administrativas **muy graves** las siguientes:*

- Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.*
- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.*
- Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.*
- Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.*
- Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.*
- La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.*

*Tendrán la consideración de infracciones administrativas **graves** las siguientes:*

- Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.*
- Incumplir la obligación de identificar el animal.*
- Omitir la inscripción en el Registro.*
- Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.*
- El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.*
- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en la Ley 50/1999, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.*

*Tendrán la consideración de infracciones administrativas **leves** el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, que no se regulen como infracción grave o muy grave, y especialmente el dejar las deposiciones fecales de los perros y gatos en las vías públicas.*



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

Las mencionadas infracciones serán sancionadas, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, con las siguientes multas:

- *Infracciones **leves**, desde 150,25 hasta 300,50 euros.*
- *Infracciones **graves**, desde 300,51 hasta 2.404,05 euros.*
- *Infracciones **muy graves**, desde 2.404,05 hasta 15.025,30 euros.*

Las infracciones graves y muy graves, podrán llevar aparejadas sanciones accesorias.

TÍTULO IV. CENSO CANINO MUNICIPAL.

Artículo 10. Censo Canino.

En el municipio de Trasierra se crea un censo canino municipal en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se dedique.

Todo perro, en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la hecha de nacimiento, o en su caso, un mes después de su adquisición. El animal deberá llevar necesariamente su identificación censal de forma permanente.

El perro deberá ser identificado por un veterinario colegiado autorizado que cumpla los requisitos establecidos por los órganos competentes. La identificación se realizará mediante:

- *Identificación electrónica por microchip homologado.*
- *O por cualquier medio expresamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Ganadería, que garantice la existencia en el animal de una clave única, permanente e indeleble.*

La identificación se completará mediante una placa identificativa en la que constarán el nombre del animal y los datos de la persona que sea propietaria del mismo.

Este censo canino estará a disposición de la autoridad regional competente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

Los propietarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento respectivo la cesión, venta, muerte o extravío del animal en el plazo de cinco días, indicando su identificación.

Si en el momento de adquirir el animal este ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde su adquisición, el cambio de titularidad del animal.



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

Disposición transitoria.

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos para solicitar la licencia o licencias a que se refiere la presente Ordenanza es de un mes, a contar desde la entrada en vigor de la misma.

Disposición final.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la vista de esta nueva propuesta los señores concejales asistentes muestran su conformidad motivo por el que sin solución de continuidad se procede a someter a votación resultando de la misma la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de animales potencialmente peligrosos y censo canino de Trasierra, con el voto favorable de la unanimidad de los señores concejales asistentes, 6 de sus 7 miembros legales.

4.- DETERMINACIÓN DE DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA 2014.

Vista la propuesta de Alcaldía en la que se determinan los días viernes 13 de junio de 2014 y martes 29 de julio de 2014 como festividades locales, se abre turno de intervenciones de los señores concejales asistentes, resultando de este trámite la conformidad de los mismos, motivo por el que sin solución de continuidad se procede a votar resultando la propuesta aprobada por la unanimidad de los asistentes, 6 de sus 7 miembros legales.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto solicita la palabra Don Julián Frieros Ruiz quien reclama de la Presidencia que los informes de Alcaldía se remitan junto con la documentación que acompaña la convocatoria de los Plenos.

Al tanto la Presidencia aclara que no se trata de puntos sobre los que quepa votación alguna y que en todo caso son intervenciones meramente verbales y en su mayoría potestativas motivo por el que no es necesario adjuntarlas con la convocatoria.

Aclarado este punto la Presidencia emite los siguientes informes:



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

PRIMERO para dejar constancia de la contratación realizada con cargo al programa de Personas Paradas de Larga Duración, con una financiación de 5.500 euros, dedicada a la contratación de Jardinera (06 meses y 32.5 horas semanales), todo ello mediante preselección del Sexpe y siguiendo el orden de las listas remitidas conforme al Decreto 348/2013.

SEGUNDO para dejar constancia de la concesión de subvención con cargo al programa de Empleo de Experiencia, con una financiación de 28.000 euros, que se dedicarán a la contratación de 4 personas durante 6 meses y otras cuatro los seis meses siguientes. Los puestos que se ofertarán en el Sexpe son los siguientes: 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio, 1 Auxiliar de Biblioteca, 1 Limpiadora, 1 Barrendera, y todos ellos se seleccionaran siguiendo las listas a remitir por el Sexpe conforme al Decreto 150/2012 en su redacción vigente.

TERCERO para dejar constancia de la solicitud de actuaciones sobre el camino de la dehesilla presentada por la Consejería de Desarrollo Rural en el marco de las mejoras incoadas desde el Plan Infoex en materia de Prevención de Incendios.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No constan ruegos o preguntas pendientes de atenderse por sesiones anteriores.

Se abre turno de formulación de ruegos y preguntas, solicitando la Presidencia a esta Secretaría que las mismas consten en acta.

- **En primer lugar toma la palabra el Sr. Concejal Don Manuel Millán Maldonado** quien solicita de la Presidencia las actuaciones necesarias para devolver a todos los domicilios la correcta visualización de la Televisión Digital Terrestre.

Al tanto la Presidencia aclara que la empresa adjudicataria del mantenimiento de la antena de TDT ya es conocedora de la problemática y que según se nos indica los vecinos tan solo tienen que resintonizar los canales perdidos, no obstante se volverá a hablar con la empresa.

- **En segundo lugar Don Manuel Millán Maldonado** ruega de la Presidencia la adopción de medidas para evitar que la carretera a Casas de Reina sufra daños cuando vuelvan las lluvias ya que existe un venero a la salida del municipio que no está suficientemente protegido.

Al tanto la Presidencia responde que se avisará a la titular de la carretera que es la Diputación Provincial de Badajoz para que actúe como órgano competente.

- **En tercer lugar Don Manuel Millán Maldonado** pregunta a la Presidencia porqué se consiente el constante desperdicio de agua en el riego por goteo de Matajaca, y que aclare porque no se ha solucionado el problema de las gomas arrancadas y se ha optado por simplemente poner un tapón que está perjudicando todas las actuaciones en la zona.

Al tanto la Presidencia aclara que ya está solucionado, que ya no sale agua y que se enganchará a la general pero que no obstante le gustaría que el concejal interesado la acompañase algún día a la zona.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

- **En cuarto lugar Don Manuel Millán Maldonado** pregunta cuándo se va a cobrar el agua potable.

Al tanto la Presidencia aclara que las lecturas están hechas, y que el volcado de datos también por tanto estamos a la espera de que el OAR remita los recibos, concretamente 2 nuevos recibos correspondientes al 4º Trimestre de 2012 y al 1º Trimestre de 2013.

- **En quinto lugar Don Manuel Millán Maldonado** ruega que se explique porque se contestó con acusaciones al escrito formulado solicitando la reparación del camino de la Huerta Cortá.

Al tanto la Presidencia aclara que ese camino se reparará el próximo año, y que no se vertieron acusaciones en la contestación si no que se reflejaba una realidad que ha impedido ahora el arreglo de otro camino mucho más necesario, pues si no se le hubiese hecho una entrada totalmente gratis a uno de los vecinos se podrían haber emprendido las labores de arreglo de dicho camino.

Por alusiones el Sr. Millán desea aclarar que en ningún momento se realizó una reparación gratuita para un particular, si no que tan solo se permitió la reparación a coste del interesado. De todos modos termina afirmando que el tiempo pone a todos en su lugar.

Finalmente la Presidencia sentencia que el asunto está suficientemente debatido y que como ya se le ha indicado se trata de un camino que está previsto reparar el próximo año.

- **En sexto turno de intervención solicita la palabra Doña Consuelo Alor Luengo** quien plantea las siguientes preguntas:
 - 1.- ¿Qué es el Plan de Adecuación de los sistemas de información firmado por la Presidencia el pasado día 02 de septiembre de 2013?
 - 2.- ¿Cómo va el Plan de Urbanismo de Trasierra?
 - 3.- ¿Por qué en los listines de Trasierra aparece el número de atención de mujeres maltratadas? ¿Por qué no aparece denominada como atención por violencia de género evitando así la discriminación de los hombres maltratados?
 - 4.- ¿Quién estuvo presente durante la valoración de las solicitudes de viviendas de promoción pública? Y ¿realmente era necesario constituir una Comisión Local de Vivienda?
 - 5.- ¿Puede demostrarse que se haya denunciado la desaparición de diversos enseres y mobiliario de la nave municipal? O por el contrario no se ha actuado.
 - 6.- ¿Por qué se remitió a mi correo electrónico un escrito de la Secretaría notificando la necesidad de reparar un contador de agua que no está a mi nombre? Y en segundo lugar ¿por qué se levantan falsos testimonios enfrentándome con la empresa encargada de las lecturas?
 - 7.- ¿Cuál es el protocolo de actuación con la casa de la Calle Amargura número 02 que ha sufrido recientemente un nuevo derrumbe?



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

- Además constan los siguientes **ruegos formulados por Doña Consuelo Alor Luengo**:

Primero.- Ruego que se publiquen bandos en todos los bares y tiendas de la localidad.

Al tanto la Presidencia aclara que no se tiene obligación de publicarlo en esos sitios, basta con hacerlo en el tablón de anuncios de la Corporación, y que si tanto interés tiene la concejala con colaborar con la Corporación que lo haga anunciándose en la Revista Cultural de Trasierra.

Por alusiones la Sra. Alor aclara que si no se anuncia es porque no tiene dinero para hacerlo, pero que al ayuntamiento no le cuesta nada publicar en los bares y comercios puesto que el papel del que dispone se debe considerar como de todo el pueblo.

Segundo.- Ruego que se aclare porqué se denegó la cesión de un local para la celebración de un acto social convocado por el grupo popular.

Al tanto la Presidencia aclara que no era un acto social si no lucrativo para algunos.

Por alusiones la Sra. Alor señala que en la solicitud constaba claramente que era un acto de índole social.

Tercero.- Ruego a la Presidencia que aclare porqué se cribaron algunos de los artículos remitidos para colaborar con la revista cultural de Trasierra calificándolos de políticos y sin embargo en la página 60 aparece uno de clara índole política.

Al tanto la Presidencia aclara que ya se contestó por escrito exponiendo sobradamente los motivos.

Cuarto.- Ruego a la Presidencia que no vierta insultos contra mi persona cuando hable con terceros por teléfono porque puede que esos teléfonos queden abiertos, y no tengo necesidad de escuchar como expresa contra mí un auténtico odio a muerte.

Al tanto la Presidencia niega esos hechos, advierte de su gravedad, requiere a la rogante para que los demuestre con pruebas o testigos y recomienda a la concejala que ocupe su tiempo con más oficios para no aburrirse.

Quinto.- Ruego que se busquen nuevas formas de financiar el puesto de Conserje pues me consta que existen fórmulas que permitirían mantener este puesto de trabajo en el pueblo.

Al tanto la Presidencia solicita de Doña Consuelo Alor Luengo que colabore con la Corporación e indique cuáles son esas fórmulas de las que habla.

Por alusiones la Sra. Alor indica que su labor aquí es la de preguntar no la de responder.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

Sexto.- Ruego a la Presidencia que se informe sobre los motivos que llevaron a que Doña Verónica Martín Torres no ocupase el puesto de Auxiliar Administrativo.

Al tanto la Presidencia recomienda que ese ruego se dirija a la Sra. Martín Torres que fue quien renunció expresamente al puesto.

Por alusiones la Sra. Alor solicita la intervención de Doña Verónica Martín Torres, presente entre el público.

En este punto interviene Doña Verónica Martín Torres quien detalla que solicitó la concesión de permiso de lactancia y reducción de jornada y sueldo para guarda de menor pero que la misma no fue concedida alegando que no era trabajadora del Ayuntamiento, y expresa sus dudas en referencia a si otras trabajadoras que han disfrutado del permiso de reducción de jornada se les exigió tan siquiera solicitud, al tiempo que denuncia que la misma Sra. Presidenta disfruta de dicho derecho sin necesidad de plantear solicitud formalmente.

Al tanto la Presidencia aclara que en ningún momento se ha denegado el ejercicio de ese derecho, y que lo único que se indicó era que para solicitarlo primero debía existir una relación laboral formalizada. Además señala su Señoría que de todas las trabajadoras de este Ayuntamiento la única que no ha disfrutado del derecho a reducción de jornada, baja maternal, lactancia, etc ha sido precisamente ella que ha debido seguir ejerciendo su dedicación exclusiva aún siendo madre, y recuerda a la Sra. Martín Torres los años que ha pasado aprovechándose del ayuntamiento.

Por alusiones la Sra. Martín Torres contesta que tanto se ha aprovechado ella como se han aprovechado su Señoría y su Madre.

En este punto la Presidencia llama al orden a Doña Verónica Martín Torres rogándole que deje de hablar de su madre motivo por el que tras varias intervenciones esta es expulsada de la sesión.

Momento en el que el grupo socialista a través de Don Julián Frieros Ruiz solicita que conste que no entiende por qué se ha expulsado a Doña Verónica Martín Torres.

Seguidamente se abre turno de intervenciones de los asistentes que por indicación expresa de la Presidencia no constan en acta. Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. Esther Nieves Hernando, Alcaldesa-Presidenta, levanta la Sesión siendo las 19.50 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
La Alcaldesa,

Fdo.: Esther Nieves Hernando.

El Secretario,

Fdo. : Rafael Gómez Manteca.